



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Veinticinco (25) De Junio De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00266	00
DEMANDANTE	NORA LUCIA GIL YARCE Y OTROS						
DEMANDADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. De conformidad con lo reglado por el Decreto 806 de 2020 deberá acreditarse la remisión de copia de la demanda y los anexos, también copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de las demandadas y allegar la respectiva constancia.
2. Deberá reformular la demanda en indicar quien es el empleador y en que extremos temporales. Adicionalmente determinara si la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, responderá de manera solidaria en los términos del Art. 34 C.S.T o si por el contrario deberá tenerse como empleadora.
3. Allegara nuevo escrito demanda con las correcciones solicitadas.

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido al abogado ALVARO LOPERA RESTREPO portadora de la T.P. No. 38.846 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06da5cff82a1390f4d66f282a8a2bc4f0dfd1e49ac58bd26ce97d62c0a30
abb8**

Documento generado en 25/06/2021 06:06:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>